



## AJUNTAMENT DE BALSARENY

### **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2022 de modificación de la convocatoria de subvenciones para actividad deportiva de verano.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de abril de 2022, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la concesión de ayudas para práctica de actividades extraescolares para niños y jóvenes del municipio de Balsareny (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) número 202210065520), de 26 de abril de 2022).

El plazo de presentación de solicitudes de la citada convocatoria finalizó el día 15 de septiembre de 2022, habiéndose presentado un total de 7 solicitudes de subvención. En la misma convocatoria también se establecía un plazo de un mes, desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes, para la resolución de otorgamiento de subvenciones de las solicitudes presentadas, siendo el plazo de justificación de los fondos recibidos hasta el 20 de octubre de 2022.

Dado que ha finalizado el plazo de resolución de concesión de las solicitudes presentadas sin que el órgano competente haya dictado resolución al respecto y vista la imposibilidad de cumplir con el plazo máximo de justificación de estas subvenciones, por causa no imputable a las personas interesadas y al objeto de evitar perjudicar los derechos de terceros, se considera necesaria la modificación de la convocatoria con la ampliación del plazo para la justificación de los fondos que se conceden hasta el día 21 de noviembre de 2022.

Es uso de las atribuciones conferidas por decreto de alcaldía de fecha 26 de junio de 2020.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el primer párrafo del apartado 14 "Plazo y forma de justificación" de la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia educativa y extraescolar línea 3: actividades de verano 2022, quedando redactado como sigue:

El receptor de la subvención deberá aportar, como máximo el día 21 de noviembre de 2022, la justificación de los fondos recibidos, mediante una declaración responsable, firmada por quien ostente la representación legal del niño, donde conste que el beneficiario ha asistido y desarrollado la actividad objeto de la subvención y donde se haga mención del importe de la ayuda recibida, del gasto total de la actividad y las fechas de inicio y finalización de la actividad por parte del beneficiario, así como el contenido de la actividad."

**SEGUNDO:** Enviar los datos estructurados y el extracto de la presente modificación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo que establecen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la LGS y el artículo 124.2 del ROAS, a fin de dar publicidad de las modificaciones de la misma.

Balsareny, 4 de noviembre de 2022  
La alcaldesa, Noelia Ramírez Calatrava